



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HERNAN JOSÉ HERNANDEZ
NIEVES CONTRA COLPENSIONES. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00329.**

SECRETARÍA. Montería, noviembre 18 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le informo que se el presente proceso se encuentra archivado, sin embargo, Colpensiones presentó certificación de costas procesales- Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. DIECIOCHO
(18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota que antecede, se tiene que, mediante auto adiado 18 de mayo del año en curso, se aprobaron en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas impuestas a Colpensiones, por lo que se ordenó su archivo por haberse cumplido las etapas del proceso ordinario.

No obstante, Colpensiones allega certificación de costas procesales consignadas dentro del proceso y que corresponde a la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres mil pesos (\$877.803), por lo que se desarchivará el proceso y se pondrá en conocimiento a la parte actora dicho pago, para que en el término de tres (03) días se pronuncie, si lo considere se pronuncie.

Así se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Desarchivar el presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la parte demandante, certificado de pago de costas procesales, para que si lo considere se pronuncie dentro del término de tres (03) días contados a partir de este proveído.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325a581177eca7066edd484d296e47feb62c0fcc5355ed8f4e8d5e2e65742201**

Documento generado en 18/11/2021 09:57:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>